



# COMUNICADO

H. Veracruz, Ver. a 29 de noviembre de 2023

## A nuestros clientes y usuarios:

Con motivo del cierre del ejercicio fiscal 2023, hacemos un atento recordatorio de los lineamientos para la cancelación de facturas emitidas, conforme a lo establecido en nuestras políticas de facturación:

La cancelación debe ser solicitada en el mes de emisión de la factura y, sólo en el caso de facturas que se emitan entre el 25 y último día del mes, el plazo para que el cliente solicite la re-facturación serán los primeros 5 días del mes siguiente.

Cabe señalar que conforme al Código Fiscal de la Federación los comprobantes fiscales digitales por Internet, sólo podrán cancelarse en el ejercicio en el que se expidan y siempre que la persona a favor de quien se expidan acepte su cancelación<sup>1</sup>. por tal motivo cuando la cancelación se realice fuera de los plazos establecidos por el Código señalado, se estaría en presencia de una infracción que podría conllevar a una multa.

Así mismo, cuando se cancelen los comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen ingresos, se deberá justificar y soportar documentalmente el motivo de dicha cancelación.

Aprovechamos para reiterarles el compromiso con cada uno de nuestros clientes en brindarles un mejor servicio, cualquier duda o comentario favor de comunicarse mediante:

**Facturación CICE:**  
**Tel:** (229) 9230100 Ext.1119, 1606, 1608 y 1613  
**Correo:** facturacion@grupocice.com

Agradeciendo de antemano la atención, nos reiteramos a sus órdenes.

**Grupo CICE®**

<sup>1</sup> El plazo puede ser a más tardar en el mes en el cual se deba presentar la declaración anual, si se publica la misma facilidad de la regla 2.7.1.47 de la RMF vigente para 2023 y que sea aplicable también en el ejercicio de 2024.